



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra JAKELINE VIVAS BARRIOS. Radicación 2022-00359-00.

AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ presentó demanda ejecutiva contra JAKELINE VIVAS BARRIOS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 30 de agosto de 2022.

El referido auto se notificó a la demandada, personalmente el 15 de septiembre de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones. Pues el escrito mediante el cual, descorre el mandamiento de pago, a través de apoderada judicial, fue allegado extemporáneo.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra contra JAKELINE VIVAS BARRIOS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Reconocer personería jurídica a la Dra. NELVIS ROCÍO OSPINO CALANCHE, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, conforme al memorial poder adjunto.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**